

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA (LÍNEA 3).

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía cuya dirección web es <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

El Presidente de la Comisión de Evaluación

Fdo.: Pablo Wilhelmi Ferrer



Código Seguro de Verificación:VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PABLO WILHELMI FERRER	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8	PÁGINA	1/4
			

ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES

PROVINCIA DE GRANADA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: **AD-HOC**

Expediente: 2023-GR-L3-01

CIF Entidad Solicitante: G18240705.

Objeto/Actividad Subvencionable: **Intervención socioeducativa con jóvenes de alto riesgo.**

A Subsananar: Formulario Anexo I

4.3.1: Debe especificar y concretar la titulación del profesional “trabajador nº2” así como la equivalencia correcta con el grupo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: **AD-HOC**

Expediente: 2023-GR-L3-06

CIF Entidad Solicitante: G18240705.

Objeto/Actividad Subvencionable: **Apoyo al tratamiento y a la incorporación social.**

A Subsananar: Formulario Anexo I

4.3.1: Debe especificar y concretar la titulación del profesional “trabajador nº2” así como la equivalencia correcta con el personal laboral de la Junta de Andalucía.

4.3.2: El concepto “Entrada a Eventos Culturales” debe estar encuadrado entre los recogidos en el apartado 5.c)1º de las BBRR.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: **FAMPA ALHAMBRA**

Expediente: 2023-GR-L3-10

CIF Entidad Solicitante: G18048520 .

Objeto/Actividad Subvencionable: **Construyendo Salud: Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar**

A Subsananar: Formulario Anexo I

4.2.6: No coincide plazo de ejecución con fecha de realización de las actividades.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: **ASOC. CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE GRANADA**

Expediente: 2023-GR-L3-16

CIF Entidad Solicitante: G18927509

Objeto/Actividad Subvencionable: **Programa Jóvenes con Valor: Prevención e Intervención en materia de adicciones con adolescentes de 12 a 18 años.**

A Subsananar: Formulario Anexo I

4.3.1: Debe especificar y concretar las titulaciones de los profesionales contratados así como su equivalencia con el grupo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

4.3.2: El concepto de gasto “subcontrata” no responde a la naturaleza de la actividad subvencionada según apartado 5.c)1º de las BBRR.

5.1: El ámbito territorial de ejecución del programa no es correcto.

Código Seguro de Verificación:VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO WILHELMI FERRER	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8	PÁGINA	2/4
			

5. ENTIDAD SOLICITANTE: **AGRAJER**

Expediente: 2023-GR-L3-19

CIF Entidad Solicitante: G18305847

Objeto/Actividad Subvencionable: **Programa complementario al tratamiento.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.1: El periodo de contratación del personal responsable del programa no es coincidente con el plazo de ejecución.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: **ASOC. CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE GRANADA**

Expediente: 2023-GR-L3-21

CIF Entidad Solicitante: G18927509

Objeto/Actividad Subvencionable: **Escuela De Padres Y Madres Para La Prevención De Conductas Adictivas.**

A Subsananar: Formulario Anexo I

4.3.1: Debe especificar y concretar las titulaciones de los profesionales contratados así como su equivalencia con el grupo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

4.3.2: El concepto de gasto "subcontrata" no responde a la naturaleza de la actividad subvencionada según apartado 5.c)1º de las BBRR.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: **AGRAJER**

Expediente: 2023-GR-L3-22

CIF Entidad Solicitante: G18305847

Objeto/Actividad Subvencionable: **Programa de incorporación social.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.1: El periodo de contratación del personal responsable del programa no es coincidente con el plazo de ejecución.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: **ARCA EMPLEO**

Expediente: 2023-GR-L3-23

CIF Entidad Solicitante: G18343376

Objeto/Actividad Subvencionable: **Inclusión sociolaboral de personas afectadas por las drogas v: medidas de inclusión social.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.2.1: La denominación del programa es incorrecta.

4.2.2: Incorrecto plazo de ejecución.

4.3.1: Debe especificar y concretar las titulaciones de los profesionales contratados así como su equivalencia con el grupo del personal laboral de la Junta de Andalucía..

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

4.3.2: Importe solicitado incorrecto

6.: Importe solicitado incorrecto.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: **AYUDA AL TOXICÓMANO NUEVA ILUSIÓN (ATANI)**

Expediente: 2023-GR-L3-24

CIF Entidad Solicitante: G18291567

Objeto/Actividad Subvencionable: **Mediadores Juveniles De Tiempo Libre.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.1: El periodo de contratación del personal responsable del programa no es coincidente con el plazo de ejecución.

Código Seguro de Verificación: VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO WILHELMI FERRER	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8	PÁGINA	3/4
			

10. ENTIDAD SOLICITANTE: **FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID**

Expediente: 2023-GR-L3-25

CIF Entidad Solicitante: G84392810

Objeto/Actividad Subvencionable: **Una acera menos fría IV.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.1: El periodo de contratación del personal responsable del programa no es coincidente con el plazo de ejecución.

4.3.1: Errónea calificación del grupo profesional "de los trabajadores número 2 y 3". El grupo consignado en la solicitud no se ajusta a los establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente de la convocatoria.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: **AGRAJER**

Expediente: 2023-GR-L3-26

CIF Entidad Solicitante: G18305847

Objeto/Actividad Subvencionable: **Programa de intervención en materia de adicciones sin sustancia.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.1: El periodo de contratación del personal responsable del programa no es coincidente con el plazo de ejecución.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: **AGRAJER**

Expediente: 2023-GR-L3-27

CIF Entidad Solicitante: G18305847

Objeto/Actividad Subvencionable: **Programa De Prevención Universal.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.1: El periodo de contratación del personal responsable del programa no es coincidente con el plazo de ejecución.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

4.3.2: En el concepto gasto de auditoría cabe recordar que dicho gasto sólo es subvencionable si la justificación se realiza con cuenta justificativa con informe de auditor, según apartado 26 f 2º de las BBRR., en caso contrario deben eliminar dicho concepto.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: **GREXALES**

Expediente: 2023-GR-L3-28

CIF Entidad Solicitante: G18031948

Objeto/Actividad Subvencionable: **Mejorar nuestras habilidades.**

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.2.2: No aparece el plazo de ejecución del programa.

4.3.1: La titulación del "trabajador nº3" no está relacionada con la naturaleza de la actividad subvencionada.

4.3.2: Debe desglosar los costes indirectos según se recoge en apartado 5.d) BBRR.

6. Debe corregir importe solicitado.

Téngase en cuenta que si se varia la cantidad solicitada a la administración se debe modificar también el apartado 6 de la solicitud (Anexo I).

Para las subsanación de los apartados indicados, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

Código Seguro de Verificación: VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO WILHELMI FERRER	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DP56CFGPJTKGLL464M5KTPFN4U8	PÁGINA	4/4
			